

# GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EDICIÓN ORDINARIA LA HABANA, JUEVES 12 DE DICIEMBRE DE 2024 AÑO CXXII

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 122

Página 2131

## SUMARIO

CONSEJO DE ESTADO.....	2131
Acuerdo 289-X/2024 (GOC-2024-683-O122).....	2131
Acuerdo 290-X/2024 (GOC-2024-684-O122).....	2133

## CONSEJO DE ESTADO

### GOC-2024-683-O122

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado en su sesión ordinaria, del día 20 de noviembre de 2024, ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: La Constitución de la República, en su Artículo 122, inciso p), prevé entre las atribuciones del Consejo de Estado, la de ejercer el control y fiscalización de los órganos del Estado. Para su realización, según lo establecido en los artículos 299 y 300 de la Ley 131 “Ley de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Nacional del Poder Popular y del Consejo de Estado”, de 20 de diciembre de 2019, se auxilia de las comisiones de trabajo de la Asamblea Nacional, las que realizan acciones encaminadas al control del uso y destino dado a los presupuestos y a la ejecución de las políticas públicas aprobadas.

POR CUANTO: Que el Consejo de Estado mediante el Acuerdo 245-X, de fecha 16 de septiembre de 2024, aprobó el Plan de Temas de sus reuniones para el año 2024, en el que está previsto presentar la propuesta de aprobación de Control y Fiscalización al Instituto Nacional de Ordenamiento Territorial y Urbanismo.

POR TANTO: El Consejo de Estado en uso de las atribuciones que le están conferidas en el Artículo 122 de la Constitución de la República, adopta el siguiente:

### ACUERDO No. 289-X

PRIMERO: Aprobar el ejercicio de Control y Fiscalización al Instituto Nacional de Ordenamiento Territorial y Urbanismo.

SEGUNDO: La Comisión de Industria, Construcción y Energía, será la encargada de dirigir el proceso de Control y Fiscalización; participan además, las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Jurídicos y de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.

TERCERO: La Comisión de Industria, Construcción y Energía presentará, para su aprobación al Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular, el programa de las actividades a realizar el 14 de diciembre de 2024.

CUARTO: Este proceso abarca el cierre del año 2024 y se desarrollará en el primer trimestre del año 2025.

QUINTO: El Control y Fiscalización estará dirigido a los aspectos siguientes:

- Cumplimiento de lo establecido en la Ley 145 “Del Ordenamiento Territorial y Urbano y la Gestión del Suelo”, en los temas siguientes:

- Instrumentos de ordenamiento territorial y urbano.
- Gestión de los instrumentos de ordenamiento territorial y urbano.
- Inspección y control del territorio.

SEXTO: Las comisiones encargadas de llevar a cabo este ejercicio podrán solicitar, a través de la secretaría de la Asamblea Nacional, información a los órganos que correspondan; así como realizar entrevistas a directivos, funcionarios, empleados y a la población en general.

SÉPTIMO: El informe final con los resultados de las acciones realizadas, se presentará al Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular antes del 15 de abril de 2025.

OCTAVO: El Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular, al recibir los resultados derivados de las acciones de control y fiscalización, los somete a la consideración del Consejo de Estado en la sesión que corresponda.

NOVENO: El Consejo de Estado, después de analizar el informe de control y fiscalización al Instituto Nacional de Ordenamiento Territorial y Urbano, informa de sus resultados a la Asamblea Nacional del Poder Popular en la sesión más próxima.

COMUNÍQUESE, a los efectos que proceda, al Primer Ministro de la República, al presidente del Instituto de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, a los presidentes de las comisiones permanentes de Industria, Construcciones y Energía, Asuntos Constitucionales y Jurídicos y de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente de la Asamblea Nacional del Poder Popular, y a cuantas personas naturales y jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los 20 días del mes de noviembre de 2024.

**Juan Esteban Lazo Hernández**

## **GOC-2024-684-O122**

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado en su Reunión Ordinaria, del día 20 de noviembre de 2024, ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 122, inciso k), en relación con el Artículo 108, inciso p) de la Constitución de la República, el Consejo de Estado puede elegir, designar, suspender, revocar o sustituir, entre uno y otro período de sesiones de la Asamblea Nacional, a quienes deban ocupar los cargos que le corresponde a esta decidir.

POR CUANTO: La presidenta de la Comisión de Atención a los Servicios de la Asamblea Nacional, ha solicitado nombrar como vicepresidenta de la referida Comisión a la diputada REGLA DAYAMI ARMENTEROS MESA, en sustitución de Tania Sánchez Ortiz quien cesó en sus funciones, por haber renunciado a su condición de Diputada a la Asamblea Nacional del Poder Popular.

POR TANTO: El Consejo de Estado, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el Artículo 122, inciso c) de la Constitución de la República, adopta el siguiente:

**ACUERDO No. 290-X**

ÚNICO: Promover y nombrar como vicepresidenta de la Comisión Permanente de Atención a los Servicios de la Asamblea Nacional del Poder Popular, a la diputada REGLA DAYAMI ARMENTEROS MESA.

COMUNÍQUESE a la presidenta de la Comisión de Atención a los Servicios de la Asamblea Nacional, a la interesada y a cuantas personas naturales y jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los 20 días del mes de noviembre de 2024.

**Juan Esteban Lazo Hernández**